

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 290 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 17 MAY 2017

VISTO:

El Informe Nº 049-2017/GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y Decreto Nº 5933 - 2016-GRA/ORADM-ORH, en ocho (08) folios, sobre rectificación de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo primero de la Resolución Directoral Nº 836-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 31 de enero del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido reconocer y otorgar a favor del servidor **Teodorico BAUTISTA SALVATIERRA**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su padre, que en vida fue don Teodomiro BAUTISTA GOMEZ, el importe de Tres mil trescientos sesenta y uno y 60/100 nuevos soles (3,361.60) equivalente a dos remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su padre;

Que, mediante Informe Nº 049-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, se ha pronunciado que en aplicación de la Nonagésimo segunda disposición complementarias final de la Ley Nº 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y el Decreto Supremo Nº 265-2016-EF, establece que de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del artículo 5º el Decreto de Urgencia Nº 037-94, la bonificación especial a que se refiere el artículo 2º de la citada norma legal, no tiene carácter de naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicio o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas; por consiguiente las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan de veces deben velar por el adecuado cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo y no habiendo consignado el descuento del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en el cálculo de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio a favor del servidor público Teodorico BAUTISTA SALVATIERRA, deviene la necesidad de rectificar el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 836-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, establecida erróneamente el importe de Tres mil trescientos sesenta y uno y 60/100 nuevos soles (3,361.68), debiendo ser Dos mil quinientos ochenta y dos y 68/100 nuevos soles (2,582.40);





Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 836-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente al cálculo de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio, a favor del servidor **Teodorico BAUTISTA SALVATIERRA** por no haberse consignado el descuento del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en observancia al siguiente detalle:

DICE:

Subsidio por fallecimiento : S/. $840.60 \times 2 = 1,680.80$ Subsidio por gasto de sepelio : S/. $840.60 \times 2 = 1,680.80$

3,361.60

DEBE DECIR:

Subsidio por fallecimiento : S/. $645.60 \times 2 = 1,291.20$ Subsidio por gasto y sepelio : S/. $645.60 \times 2 = 1,291.20$

2,582.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AVACUICHO
POFICINA REGIONAL DE AVACUICHO
O MAINISTRACIÓN
O MAINISTRACIÓN

Cic. Adm. Eloy C. Castillo Casafranca Director de la Oficina de Bacarsos Humanos

ORH/GVS